

¿Cuál es el modelo de sociedad más justo?











JOHN RAWLS (1921-2002)

Su propuesta:
Reformular el contrato
social y la justicia
distributiva



¿Cómo aseguramos un contrato social justo?

Ideas: -Justicia como equidad -Velo de la ignorancia

¿Qué entendemos por "igualdad"?

Ontológica

Identidad (A=A)

Lógica

Matemática

Correspondencia: (en algún aspecto esencial) En las relaciones humanas

Moral: igual consideración (dignidad)

Legal: igualdad ante la ley

Material: bienes o riquezas (igualdad de ingresos)

De oportunidades: acceso a bienes sociales





¿Cuándo y cómo firmamos el contrato social?



A) Existe un contrato explícito (p.ej. proceso constituyente)



B) Se trata de un contrato tácito (Locke): Vivir en una comunidad es aceptar las reglas por el beneficio



C) Se trata de un contrato hipotético (Kant): Algo que sería aceptado por todo ser racional

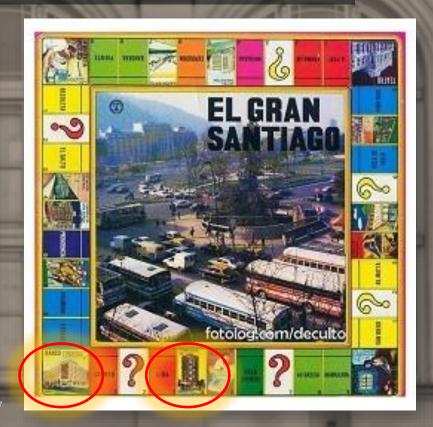
Negociación injusta=falta de igualdad en las partes

"Por ejemplo, si alguien sabe que es rico, puede encontrar racional proponer que diversos impuestos a medidas de beneficencia sean declarados injustos; si supiera que era pobre, es muy probable que propusiera el principio contrario." (Rawls, 1971)



¿Quién tiene las mejores oportunidades?







- Ej. Salud, inteligencia, capacidades
- "LOTERÍA" natural

Bienes sociales básicos

- Ej. Libertades sociales, riquezas, etc.
- "CONTRATO SOCIAL"



¿Justicia?

La hipótesis: nueva "situación original"



A) Nadie sabe cuál es (y será) su lugar en la sociedad



B) Nadie sabe su suerte en la "distribución natural"



C) Nadie conoce su concepción acerca del bien o sus tendencias psicológicas especiales

¿Qué sabemos sobre nosotros mismos?

El velo de la ignorancia

"Los principios de la justicia se escogen tras un velo de ignorancia. Esto asegura que los resultados del azar natural o de las circunstancias sociales no darán a nadie ventajas ni desventajas al escoger los principios" (Rawls 1971)

☐ El velo de ignorancia es la condición o principio de una negociación justa en la situación original

Principios de justicia



¿Qué principios de justicia elegiríamos?

1) Principio de igualdad

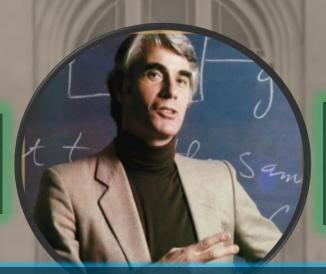
 Igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos

2) Principio de diferencia

 Las desigualdades sociales y económicas, las desigualdades de riqueza y autoridad, sólo son justas si producen beneficios compensadores para todos y, en particular, para los miembros menos aventajados de la sociedad

CRITICA NEOLIBERAL: ROBERT NOZICK

"Anarquía, Estado y utopía" (1974) Tesis: "Cuanto menos Estado, más libertad"



No existen más derechos naturales, que la libertad y la propiedad a través del trabajo individual. La igualdad no es un derecho natural

"El Estado mínimo es el Estado más extenso que se puede justificar. Cualquier Estado más extenso viola los derechos de las personas" (Nozick 1974)

Cada persona es "dueña de sí misma" y de su trabajo

¿Deberían pagar más los que ganan más?

- Posición libertaria: No, porque constituye una violación a los derechos individuales. Los impuestos son una forma de esclavitud.
 - "Requisar el fruto del trabajo de alguien es equivalente a requisarle horas y obligarle a realizar actividades diversas" (Nozick 1974)
- 2. Posición igualitarista: Sí, porque de esa manera se promueve mayor equidad y se regulan las diferencias producto de la lotería natural.
 - "Quienes han resultado favorecidos por la naturaleza (...) pueden sacar provecho de su buena fortuna, solo con la condición de que se mejore la situación de quienes han salido perdiendo" (Rawls 1971)



Cuatro modelos de sociedad y justicia

1. Sociedad de castas: Sistema fijo, basado en el nacimiento

2. **Libertarismo**: mercado libre, con **igualdad formal** de oportunidades

3. **Meritocracia**: mercado libre con una **igualdad de oportunidades** equitativa (basada en el mérito)

4. **Igualitarismo** (socialdemócrata): **igualdad** de oportunidades, principio de **diferencia** (propuesta de Rawls)





Criterios arbitrarios



Criterios de justicia (*a priori*)

La vida ¿es justa?



"La vida no es justa. Se siente la tentación de creer que el Estado puede rectificar lo que la naturaleza ha engendrado. Pero es importante reconocer cuánto nos beneficiamos de esa injusticia" (M. Friedman)

"La distribución natural ni es justa ni injusta; ni es injusto tampoco que las personas nazcan en la sociedad en alguna posición particular (...) Lo que es justo e injusto es la manera en que las instituciones tratan esos hechos" (J. Rawls)





REFERENCIAS

- Camps, V. (2013) Breve historia de la ética. Barcelona: RBA
- Nozick, R. (1974) Anarchy, State & Utopia. Edición castellana, Anarquía, estado y utopía, México: FCE, 1988
- Rawls, J. (1971) *A Theory of Justice.* Edición castellana, *Teoría de la justicia*, México: FCE, 2018
- □ Walzer, M. (1997) *Las esferas de la justicia, una defensa del pluralismo y la igualdad*. México: FCE